



KNM/MOC/PGG/DHV/jpa

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6040/

LA SERENA, 30 DIC. 2019

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°7/2019 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y el Municipio celebraron un convenio con fecha 18 de febrero de 2019 del Programa de Resolutividad en APS, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 1089 del 11 de marzo de 2019**, del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. - **APRUEBASE** addendum de fecha 26.12.2019 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO** representada por su Alcalde **D. MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Directora Subrogante **D. DUBY BLANCO HADI** relativo al Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud 2019, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2019
COQUIMBO**

26 DIC 2019

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Subrogante **D. DUBY BLANCO HADI**, ambos



domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Supremo N° 102, de fecha 6 de junio de 2018, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16 DE JUNIO 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad de Coquimbo celebraron el 18 de febrero de 2019 un Convenio "Programa de Resolutividad en APS" el cual fue aprobado por Resolución N° 1089 del 11 de marzo 2019.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **Décima Primera** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que los apruebe y hasta el **29 de febrero de 2020**.

TERCERA: En lo no modificado se mantiene plenamente íntegro el convenio original del 18 de febrero 2019.

CUARTA: el presente addendum se firma en un ejemplar, el que queda en poder del Servicio.

FIRMAS ILEGIBLES

MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

DUBY BLANCO HADI
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


D. DUBY BLANCO HADI
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
- Archivo





**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS 2019
COQUIMBO**

26 DIC 2019

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Subrogante D. **DUBY BLANCO HADI**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Supremo N° 102, de fecha 6 de junio de 2018, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16 DE JUNIO 2016, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad de Coquimbo celebraron el 18 de febrero de 2019 un Convenio "Programa de Resolutividad en APS" el cual fue aprobado por Resolución N° 1089 del 11 de marzo 2019.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **Décima Primera** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

DÉCIMA PRIMERA: *El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que los apruebe y hasta el 29 de febrero de 2020.*

TERCERA: En lo no modificado se mantiene plenamente íntegro el convenio original del 18 de febrero 2019.

CUARTA: el presente addendum se firma en un ejemplar, el que queda en poder del Servicio.


MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO


DUBY BLANCO HADI
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

VºBº
JURÍDICO
DEPTO. SALUD

N/A/MOG/PGG/JIV/MFG

SERVICIO DE SALUD
OFICINA
DE PARTES
COQUIMBO